

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
 Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular no harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
 En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L.ª VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular número 228.

En cumplimiento á lo que determina el artículo 26 del Reglamento de procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, se hace saber que con esta fecha se eleva al Excmo. señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por la Comisión provincial, contra providencias de este Gobierno que suspendió dos acuerdos de la Diputación relativos á la no declaración de vacante de Diputado por haber sido declarada nula el acta de elección del señor Lavin, y á la admisión de don Isidoro Alonso Hernández, como Diputado por el distrito de Santander.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la ley y para conocimiento de los interesados. Santander 28 Noviembre de 1894.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia.

Número 5.360

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Senen del Diestro, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «María 3.ª», de mineral de hierro, al sitio que llaman de Vianzas, término del lugar de Miengo, Ayuntamiento del mismo, que linda al Norte con terreno de los herederos de D. José Posada, al Sur con el camino que va á Mogro, Este y Oeste cerraduras de dicha propiedad.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un humilladero que hay en dicho sitio, desde él se medirán 100 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; desde esta 600 metros al Sur la 2.ª; desde esta 200 metros al Oeste la 3.ª; desde esta 600 metros al Norte la 4.ª; y á los 100 metros al Este se hallará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente para los efectos que expresa el art. 24 de la misma.

Santander 7 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.861.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Lomberra, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Providencia», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman El Suto, término del lugar de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales, que linda Norte con prado y monte de D. Ramon Larrauri, Sur con monte comun, Este Riego de la Calle y mina «Deseada» y Oeste monte comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un cauce ó cascara situado á 750 metros del ángulo N. E. del prado de Larrauri, en la bifurcación de las carreteras irregulares al Suto y Riego de la Calle, y se medirán 200 metros al Oeste 1.ª estaca; de esta al Sur 600 la 2.ª; de esta al Este 200 la 3.ª y de esta al Norte 600 metros y se encontrará el punto de partida.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.862.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Isidoro Fernandez, vecino de Baracaldo, ha presentado una solicitud de registro de 24 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de hierro, al sitio que llaman Castro las Hoyas, término del lugar de Sierra Ibío, Ayuntamiento de Mazcuerras, que linda á todos vientos terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta en dicho sitio y se

medirán al Norte 100 metros 1.ª estaca; de esta al Este 400 la 2.ª; de esta al Sur 400 metros la 3.ª; de esta al Oeste 600 la 4.ª; de esta al Norte 400 metros la 5.ª, y de esta al Este se medirán 200 metros con cuya longitud se cerrará el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.863

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Manuel Díez Sonante, vecino de Castro Urdiales, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencia con el nombre de «Emiliana», de mineral de hierro, al sitio que llaman de San Anton, término del lugar Castro Urdiales, Ayuntamiento del mismo, que linda Norte con el rio de Allen del Agua, Este con la iglesia y terrenos particulares, Sur carretera llamada de San Anton, y terreno particular y Oeste terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se fijará 100 metros en dirección Sur del ángulo Oeste de la casita que se halla junto á las ruinas del convento llamado de San Anton de los Temparios, y se medirán al Sur 100 metros 1.ª estaca; de esta al Este 100 metros la 2.ª; de esta al Norte 600 metros la 3.ª; de esta al Oeste 200 metros la 4.ª; de esta al Sur 600 la 5.ª, y de esta en dirección á la 1.ª se

medirán 100 metros, y quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Noviembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

RECTIFICACION.

Habiéndose padecido error de números en el anuncio de subasta de carreteras, publicado en el «Boletín oficial» del día 24 del corriente, e reproduce de nuevo subsanando esos errores.

OBRAS PÚBLICAS.

Anuncio

En virtud de lo acordado por la Excelentísima Diputación, esta Comisión provincial ha acordado señalar el día cinco del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los servicios de acopios de material para la conservación de las carreteras provinciales de Arredondo al portillo de la Sía, Anero á Pedreña, Argoños al Puerto, Anero á la Cavada, Beranga á Solórzano, Pontón de Ruda á Esles, San Miguel al Puente de Carasa y Adal, Cabuérniga á Puenteansa, Prunillo á Corban, Ojedo á Camaleño y Orzáes á Valdearroyo, durante el actual año económico de 1894 á 1895, bajo los tipos de 1638.75, 2033.95, 2194.20, 403.81, 695.75, 498.70, 951.91, 23.253, 850.42, 2199.39 y 1799.98 pesetas que importan sus respectivos presupuestos de contrata.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en el Real decreto de 4 de Enero de 1833, ante el señor Gobernador civil ó señor Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado, designado por ésta en representación de la Excm. Diputación, en el salón en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría de la misma, para conocimiento del público el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos correspondientes, hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados del sello de la clase 12, arregladas exactamente al modelo que á continuación se inserta, acompañando el documento que acredite haber realizado los depósitos provisionales los cuales serán de 82, 105, 110, 25, 35, 25, 28, 116, 43, 110, y 30 pesetas respectivamente en dinero metálico en la Depositaria de fondos provinciales, que para tomar parte en la subasta se exigirá como garantía, previa la cédula del proponente.

Los pliegos cerrados deberán entregarse en el propio acto de la subasta, pasada la cual el Presidente, previas las formalidades que determina el artículo 16 del citado Real decreto, al cual acuerda la Corporación contratante ajustarse en estas subastas, declarará terminado el acto para la admisión y que se procederá al remate.

En el caso de resultar dos ó más

proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate licitación verbal entre sus autores, por espacio de diez minutos pasados los cuales, lo declarará el Presidente terminado después de haber apercibido por tres veces á los licitadores, entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición, ó todos la mejorasen en los mismos términos, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Santander 22 de Noviembre de 1894.
—El Vice presidente, Juan José Orbe.
—P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación para la carretera de..., durante el año económico de 1894 á 1895, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., aquí la proposición que se haga expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

SUMINISTROS

Mes de Noviembre de 1894.

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á veinte y siete céntimos de peseta.

Racion de cebada, á una peseta doce céntimos.

Racion de paja, á cuarenta y cinco céntimos de peseta.

Racion de un litro de aceite, á una peseta nueve céntimos.

Racion de un quintal métrico de carbon, á nueve pesetas veintinueve céntimos.

Racion de un idem idem de leña, á tres pesetas quince céntimos.

Racion de un kilogramo de carne, á una peseta veintidós céntimos.

Racion de un litro de vino, á cuarenta céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander 17 de Noviembre de 1894.

—E. V. P. de la C. P., Juan J. Orbe

—El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla,

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular núm. 103.

El día 19 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, se celebrará la segunda subasta para la enagenación de 50 pies de haya del monte Avellanedo, Mijar y Lodar, ha-

jo el mismo tipo de 750 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 204.

El día 27 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, se celebrará la segunda subasta para la enagenación de 6 pies de roble del monte Dehesa y Soto, del pueblo de Poblacion, bajo el mismo tipo de 190 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 29 de Octubre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado en esta provincia el pago de sus haberes, pueden acudir á la Depositaria pagaduría en los días y por el orden que á continuación se señalan:

Día 1.º de Diciembre

Pensiones remuneratorias, Regulares exclaustrados, Monte-pío militar, Monte-pío civil, Jubilados y Cesantes.

Día 3

Retirados.

Días 4 y 5

Todas las clases indistintamente, Retenciones.
Santander 27 de Noviembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Ramon Maria P. Carra-co.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Don Francisco de Nardiz y Meceta, Jefe de Administracion de tercera clase de Hacienda pública, Administrador de la Aduana de esta capital.

Hago saber: Que el día tres del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, tendrá lugar en el local de esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que se citan procedentes de abandono.

Lote único

Tres barriles M. H. peso bruto cuatrocientos cincuenta y cuatro kilogramos conteniendo residuos de aceite lubricante mezclado con barro y otras materias, siendo solo utilizables los envases, tasado todo ello en tres

pesetas.

Lo que se publica por medio presente anuncio.

Santander 25 de Noviembre 1894.
—Francisco de Nardiz.

Don Francisco de Nardiz y Meceta, Jefe de Administracion de tercera clase de Hacienda pública, Administrador de la Aduana de esta capital.

Hago saber: Que el día tres del mes de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana una venta en pública subasta de las mercancías que se citan, procedentes de abandono.

Lote único

Veintiseis tablas de nogal serrada para ebanisteria con peso de doscientos cuarenta y tres kilogramos. Quinientas piezas de madera de Fresno para coches en veinte atados con peso de setecientos cuarenta kilogramos.

Veinticuatro trozos de madera de olmo para coches con peso de ciento noventa y un kilogramos.

Una caja J. P. número ciento ochenta peso bruto de (ciento cincuenta y nueve) dingo, de quince kilogramos conteniendo dos pares de faroles para coches, con peso de cinco kilogramos.

Todo lo cual ha sido tasado en la cantidad de ciento setenta y cuatro pesetas sesenta céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen enterarse en la subasta advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasación.

Santander 25 de Noviembre de 1894.
—Francisco de Nardiz.

INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA DE SANTANDER

Segun el artículo 12 del Real decreto de 16 de Setiembre último habrá en cada Instituto seis Profesores Auxiliares, tres para Letras y Ciencias morales, y tres para las Físico-Naturales. Dos de ellas tendrán el carácter de numerarios y los otros cuatro el de supernumerarios. Los primeros percibirán el sueldo anual de 1000 pesetas; los segundos serán por ahora gratuitos y su cargo honorífico.

No habiendo en este Instituto más que los dos Auxiliares numerarios, se necesitan para cubrir las necesidades de la enseñanza los cuatro Auxiliares supernumerarios, de los cuales dos corresponden á la seccion de Letras y Ciencias morales, y los otros dos á las Físico Naturales.

En su consecuencia, se anuncian vacantes las cuatro plazas para proveerlas interinamente, y en la misma forma que previene el Real decreto ya citado.

Los aspirantes deben estar adornados con el título de Licenciado en su respectiva seccion, y deberán dirigir sus solicitudes al Director del Instituto en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial».

Santander 24 de Noviembre de 1894.
—El Director, Agustín Gutiérrez.

COMISARIA DE GUERRA DE SANTANDER

Circular.

A fin de dar cumplimiento á órde-

nes del Ministerio de la Guerra, es preciso que los Ayuntamientos de la provincia remitan á esta Comisaría relaciones detalladas en que con toda claridad y precisión se consignen las alteraciones que han de sufrir los datos y noticias facilitadas por aquellas Corporaciones, referentes al año agrícola de 1893-93, para que resulten los correspondientes al que empezando en 1.º de Octubre de 1893 terminó en fin de Setiembre de 1894 respecto, á

1.º Produccion, consumo y precio de trigo, cebada, paja de ambos, centeno, maíz, avena, algarroba, heno, arroz, garbanzos, habichuelas, habas, patatas, nabos, remolacha, aceite, vino, alcoholes, carbon, leña, lana, paja larga, esparto y hoja de maíz

2.º Gavado caballar y mular que existía, detallando el aprovechable para el servicio del Ejército clasificado en de silla, carga y tiro y existencia del anual.

3.º Ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda, detallando número de cabezas, consumo, valor y precio calculable de una res adulta.

4.º Hornos de cocer pan, públicos, privados, su sistema y capacidad.

5.º Molinos harineros y fabricas, molduración harin, sistema, estacion más próxima del ferro-carri.

6.º Fábricas de conservas alimenticias, clase y condiciones de cada una, producciones y precio de éstas.

7.º Mataderos públicos, número de reses sacrificadas en el año de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda.

8.º Fábricas de géneros propios para la necesidades del Ejército, mantas, paños, fieltros, lienzo, cueros, calza los, fundiciones, cal, yeso, teja, la lilla, etc., produccion, clase y precio.

9.º Carros y carretas de dos y cuatro ruedas.

10.º Envases, clase, produccion, peso y coste.

Cuyos datos de gran interés para la Superioridad espera esta Dependencia serán remitidos por las respectivas Alcalías sin dar lugar á demoras que entorpezcan el servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Santander 23 de Noviembre de 1894.

—El Comisario de Guerra, Manuel G. de Rozas.

Sr. Alcalde constitucional de...

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE SANTANDER

CORREOS

En virtud de lo dispuesto por el lmo. Sr. Director general del ramo, su orden de 21 del actual, se convoca á concurso á los señores propietarios de fincas urbanas en esta capital que reúnan condiciones á propósito y deseen arrendarlas para instalar convenientemente en ellas las oficinas de Correos con habitaciones para viviendas del Jefe y del ordenanza, á fin de que sirvan presentar proposiciones acompañadas de los correspondientes planos aprobados en la Administración principal de Correos de esta capital donde se les facturarán cuantos datos necesitan del improrrogable término de treinta días, á contar desde el día en que aparece esta convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia.
Santander 25 de Noviembre de 1894.
—El Administrador principal, Jesús de Andrés Sanchez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayunta-

miento de esta capital la provision de la plaza de escribiente de la seccion de arbitrios y consumos con el haber anual de 1335 pesetas, se anuncia á concurso su vacante por término de ocho dias, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento.

Santander 24 de Noviembre de 1894.
—J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Polaciones

El reparto formado por este Ayuntamiento de los individuos del extrarradio que no han querido someterse para cubrir el impuesto de consumos en el actual ejercicio se halla expuesto al público por el término de ocho dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* para que puedan hacer las reclamaciones que los convengan, pasado dicho término no se admitirán.

Polaciones 13 de Octubre de 1894.
—El Alcalde, Juan Rabago.

Don José Ruiz del Valle, Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos José Aja Cantera, hijo de Ramon y Alberta y José Presmaues, Madrazo, hijo de Joaquin y María, números 12 y 13 respectivamente del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujecion á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser presentados á la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, captura, y remision á este municipio de los mencionados prófugos ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial de Santander.

Entrambasaguas 30 de Octubre de 1894.—José Ruiz.

Ayuntamiento de Cabexon de Liébana

En el pueblo de Aniezo, se halla prendada y puesta en custodia una novilla como de tres años de edad, color de avellana, astas abiertas, sin marco alguno.

El que se crea su dueño, puede presentarse á recogerla dentro de veinte dias, á contar desde el día de su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, previo el pago de los daños y gastos originados.

Cabexon 24 de Octubre de 1894.—
Cesáreo Camacho.

Ayuntamiento de Potes

Desde el día 15 del corriente mes, se halla prendado y puesto en custodia en esta villa, un caballo de las señas siguientes: Edad nueve años,

alzada siete cuartas menos dos dedos, una estrella en la frente, unos pelos blancos en la region dorsal, demostrando ser producida por el aparejo, algunos pelos blancos tambien en el costado derecho y en el pié izquierdo y parte lateral interna.

Lo que se anuncia señalándose el plazo de 30 dias, contados desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial*, y trascurridos estos se procederá á venderle en subasta pública si no se presenta su dueño á recogerlo previo pago de gastos.

Pótes 22 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Sergio Ibañez.

Ayuntamiento de Corvera

A disposicion del Alcalde de barrio del pueblo de Castillo-Pedroso, se hallan prendadas y puestas en custodia por haber sido cogidas causando daños en las vegas comunes de dicho pueblo las reses siguientes:

Un potro como de dos años de edad, color negro, un marco á fuego en el cuarto derecho, la crin y cola recortada y una estrella pequeña en la frente y calzado de las patas.

Una yegua como de seis años de edad, con un marco pequeño, redondo hecho á fuego en el cuarto derecho, al parecer letras dentro del marco y con una estrella pequeña en la frente, tiene un potro color rojo con una estrella en la frente, como de ocho á diez meses de edad.

El que se crea ser dueño de dichos animales pueden pasar á recogerlos previo pago de daños y gastos originados.

Corvera 24 de Octubre de 1894.—
El Alcalde, Cándido Gonzalez.

Ayuntamiento de Lienzo

En poder del vecino de este pueblo D. José Fernandez Mendina, se halla en custodia por haberla cogido causando daños en terrenos particulares una novilla de las señas siguientes: astas algo corvas, color de avellana clara, de tres á cuatro años de edad, y sin ninguna seña particular.

Lo que se anuncia al público para que su dueño la recoja previo el pago de los gastos de alimentos, custodia y demás causados y que en adelante se causen.

Lienzo 10 de Octubre de 1894.—
Faustino Perez.

Ayuntamiento de Cartes

Anuncio

No habiéndose presentado en el plazo señalado á tomar posesion del cargo de Médico Cirujano para la asistencia de familias pobres de este distrito municipal, D. Constantino Bárcena, nombrado por unanimidad con fecha 26 de Agosto último, se anuncia nuevamente la vacante de dicha plaza dotada con el sueldo anual de trescientas setenta y cinco pesetas, á fin de que los que deseen optar á ella presenten sus solicitudes en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de treinta dias, contados desde el día en que aparece este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo advertir que es condicion indispensable tener el título de Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirugía.

Cartes 13 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Clemente Ferrando.

Ayuntamiento de Rionansa

No habiendo comparecido el mozo Higinio Gonzalez Agüera, hijo de Andrés y de Pilar, número 14 del alistamiento de este año, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente y por sus resultados le ha declarado prófugo la corporacion con las condenaciones consiguientes de gastos á tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca ante mi autoridad á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en Caja, apercibido que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á las autoridades y sus agentes su busca, captura y conduccion ante este Ayuntamiento ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Rionansa 31 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Simforiano Gutierrez.

Ayuntamiento de Reocin.

En el pueblo de Quijas y en poder de su Alcalde de barrio, se halla prendada una vaca, como de diez á doce años, tasuga, de cabeza abierta, pequeña y en medianas carnes, sin marco y con una esobadura ya vieja y sin pelo en el cuarto izquierdo.

El que se crea su dueño puede reclamarla, abonando los gastos, hasta el día once del venidero Noviembre, en cuyo día y hora de las nueve de la mañana, se venderá en pública subasta con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Reocin 29 de Octubre de 1894.—José Gutierrez

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Villaverde, de este Ayuntamiento, se hallan prendadas por haberlas encontrado causando daños en las mies de Tropa del mismo pueblo, dos novillas de dos á tres años de edad, color avellana clara, la pequeña un poco más colorada que la otra, astas empezando á limpiar.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño, y pueda pasar á recogerlas en término de 30 dias, desde el día que aparece este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pues trascurridos los cuales se rematará en pública subasta.

Rivamontan al Monte 31 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Valeriano Canales.

Ayuntamiento de Rueda.

Don Cayetano Conde Gomez, Alcalde del Ayuntamiento de Rueda.

Hago saber: Que don Celestino Gomez Diaz, vecino del pueblo que da nombre á este distrito solicita para edificar una parcela sobrante de la via pública que mide ciento veinticinco metros cuadrados en el sitio denominado «Nogalera de Rueda», la persona que se considere perjudicada con la concesion de referencia puede presentar su reclamacion en este Ayuntamiento en término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la pro-

vincia.

Ruente 17 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Cayetano Conde.

En poder del Alcalde de barrio de Ruente, se haya prendada por haberla encontrado causando daño una vaca colorada repica, ojera blanca, como de 7 á 8 años de edad, con un marco en el cuarto algo confuso y que al parecer figura una A.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla en el término de treinta días, contados desde el en que aparece este anuncio en el Boletín oficial, advirtiéndole que si trascurrido dicho plazo sin haberlo verificado se rematará en pública subasta.

Ruente 24 de Noviembre de 1894.—El Alcalde, Cayetano Conde,

SUBASTA PÚBLICA.

Tendrá lugar en la villa de Santoña y Notoria de don Emiliano Pascual Rodríguez, calle de la Verde, á las 11 de la mañana del día 3 de Diciembre próximo; la de un terreno de cabida ocho áreas noventa y cinco centiáreas, radicante al sitio de San Martín de dicho Santoña, que linda al Este y Sur camino de la subida al Fuerte del Mazo, Oeste monte comun y Norte más de Cipriano Martínez, bajo el tipo mínimo de quinientas treinta pesetas, para cuya venta me ha autorizado el Consejo de familia de los menores Valente Oscar y Fernando de la Fuente Cagigas, á quienes corresponde dicho terreno.

Y para cumplir lo dispuesto el artículo 272 del Código civil, se anuncia por el presente que como Curador firmo en Santander á 27 de Febrero de 1894.—El Tutor de los menores, Francisco Javier de la Fuente.

ANUNCIOS PARTICULARES

AVISO A LOS AYUNTAMIENTOS

Próximo á terminarse el actual año ordinario y siendo muy pocos los Ayuntamientos que han satisfecho el importe de la suscripción á este «Boletín oficial», y con el fin de que dentro de él queden saldados todos los descubiertos, autorizo por el presente á don Juan de Aldama; empleado en la Secretaría de la Delegación de Hacienda, para su cobro, como ya lo estaba para los débitos que adeudan por prendadas de ganados y subastas que son de pago.

Espero del buen celo y rectitud de los señores Alcaldes atenderán con preferente atención este servicio, evitando nuevos recordatorios y anuncios de los descubiertos de los Ayuntamientos morosos siempre enojosos. Santander 26 de Setiembre de 1894.—El contratista.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncio de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

Bárcena de Pié de Concha	9 20
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanidad Campóo de Suso.	61 60
Liérganes	10 20
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 59
Ruente	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuéniga	1 80
Campóo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Hermanidad Campóo de Suso.	18 80
Lamasón	10 50
Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Luena	2 10
Matina de Cudeyo	4 80
Mazcuerras	11 89
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocina	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuéniga	9 25
Campóo de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Hermanidad Campóo de Suso.	14 20
Lamasón	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luena	5 70
Mazcuerras	11 00
Medio Cudeyo	9 90
Miengo	16 95
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Santones	3 10
Valderredible	1 90
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	16 10
Voto	2 10

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTIURDE DE TORANZO
QUINTO TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del quinto trimestre del año económico de 1893-94, que rinde al Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	2160	54
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	2160	54
Cargo	250	
Data por pagos verificados en igual trimestre	1910	54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue		

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en este trimestre.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	690	26			690	26
2 Montes						
3 Impuestos	1253	80			1253	80
4 Beneficencia						
5 Instrucción pública						
6 Corrección pública						
7 Extraordinarios						
8 Ampliación						
9 Resultas	2376	37			2376	37
10 Recursos á cubrir el déficit	5335	93			5335	93
11 Reintegros						
12 Cuenta de contribuciones						
13 Id. de ensanche de población						
Cargo	9656	36			9656	36
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	2472	11			2472	11
2 Policía de Seguridad						
3 Policía urbana	37	50			37	50
4 Instrucción pública	2589	30			2589	30
5 Beneficencia						
6 Obras públicas						
7 Corrección pública						
8 Montes	259	57			259	57
9 Cargas						
10 Obras de nueva construcción	2119	84	250		2369	84
11 Imprevistos						
12 Resultas	17	50			17	50
13 Ampliación						
14 Devoluciones						
15 Cuenta de contribuciones						
16 Id. de ensanche de población						
Data	7495	82	250		7745	82

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1894.—El Depositario, Robustiano Fernandez

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Santiurde de Toranzo á 30 de Setiembre de 1894.—El Regidor Interventor, José Fernandez.—V. B.: El Alcalde, Francisco Fernandez Castillo.—El Secretario, Valeriano Diaz.